



PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

PREVISIONES 2025

ÍNDICE

1. Datos identificativos	3
2. Introducción	4
3. Previsiones del Plan de Actividades Preventivas	4
3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes... 4	
3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes con baja graves y mortales por división de actividad..... 4	
3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2023 superior al 2022..... 5	
3.1.3. Declaración de EEPP con baja por división de actividad. 6	
3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes. 7	
3.3. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo. 8	
3.4. Actuaciones para el control y reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales 9	
3.5. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales..... 10	

1. Datos identificativos

Razón Social	SOLIMAT
Actividad	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 72
Domicilio Social	C/ Berna, nº1- 4ª planta
Localidad	45003 - Toledo
Objeto	Informar sobre las actividades preventivas que SOLIMAT tiene previsto desarrollar según lo especificado en la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025.
Dirigido a	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.
Domicilio	C/ Jorge Juan, 59
Localidad	28001 - Madrid

2. Introducción

La Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025, establece en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por SOLIMAT para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.

3. Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

Las actuaciones que se llevarán a efecto por SOLIMAT MUTUA durante el ejercicio 2025, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 19 de julio de 2024 relativo a criterios y prioridades, se efectuarán en base a lo establecido en dicho apartado.

3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.

3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes con baja graves y mortales por división de actividad.

a) En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo con baja graves y mortales producidos en el año 2023, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva en la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

Previsión Solimat

Lograr a través de la realización de un programa de visitas, la disminución de los niveles de accidentabilidad, centradas en la investigación de las causas de los accidentes de trabajo, en el análisis y evolución de la siniestralidad y la adopción de medidas preventivas.

En las visitas a empresas se realizará asesoramiento en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales, al objeto de favorecer su integración en todos los niveles jerárquicos.

La selección de las empresas a incluir en el programa de visitas se ha realizado con los parámetros de inclusión en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución, número de accidentes durante el año 2023.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
206	610	1569	2179	52	827	1078	1905

3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2023 superior al 2022.

b) En las empresas que en 2023 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Previsión Solimat

Los técnicos de prevención de riesgos laborales llevan a cabo un Plan de Acción, centrado en aquellas empresas en las que se han registrado, en el año 2023, unos altos niveles de accidentalidad laboral propios superiores a los del 2022 o hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Se realizará investigación “in situ” de accidentes graves, muy graves y/o mortales acaecidos en empresas mutualistas.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
206	610	1569	2179	52	827	1078	1905	80	53682	29536	83218
N.º de trabajadores autónomos											
Hombres						Mujeres					
8						4					

3.1.3. Declaración de EEPP con baja por división de actividad.

c) En las empresas en las que en 2023 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, de la Resolución de 19 de julio de 2024, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

Previsión Solimat

Tras un análisis detectando aquellas empresas mutualistas correspondientes a los sectores de actividad indicados en el ANEXO II que hayan reportado alguna EEPP con baja correspondiente a los códigos indicados, se profundizará en el análisis de aquellos datos relacionados con los factores causantes de la EEPP para estudiar las actuaciones preventivas más idóneas en relación con la prevención de futuras enfermedades en la empresa.

Se elaborará un programa de visitas para las empresas incluidas en este criterio, para colaborar con las mismas para la detección de causas, poniendo a disposición de dichas empresas los servicios de Solimat que pueden ayudar a reducir la incidencia de EEPP.

Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
1	0	1	1	2	1	3	4

3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.

En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados, de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud 2023-2027 sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias en los lugares de trabajo.

Previsión Solimat

Dentro del programa de visitas previsto en los puntos 3.1.1., 3.1.2 y 3.1.3, se incluirá el asesoramiento en coordinación de actividades empresariales en materia de prevención en las empresas que realicen actividades concurrentes.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
206	610	1569	2179	52	827	1078	1905	80	53682	29536	83218
N.º de trabajadores autónomos											
Hombres						Mujeres					
8						4					

3.3. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo.

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a). 4.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio].

Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II implementando actuaciones de asesoramiento, apoyo e información de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud 2023-2027.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, establecerá un programa de asesoramiento para sus empresas mutualistas centrado en la adaptación de los puestos de trabajo a ocupar por trabajadores con secuelas derivadas de accidentes o con patología de origen laboral, para que, de acuerdo con sus nuevas características, puedan seguir desarrollando su labor profesional.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
10	12	52	64	3	22	98	120

3.4. Actuaciones para el control y reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales

Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2025, 2026 y 2027.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social establecerá un programa de asesoramiento para sus empresas mutualistas con el fin de reducir la accidentalidad en las mismas, analizando, posteriormente a la aplicación de dicho plan, la evolución de la siniestralidad y las enfermedades profesionales, en las empresas incluidas en el mismo.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
11	15	67	82	14	314	252	566	11	993	1584	2577

3.5. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, las cuales se especificarán en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.
- e) Factores organizativos y psicosociales.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Generación de cultura preventiva.
- k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social elaborará y difundirá códigos de buenas prácticas centrados en los ámbitos de actuación indicados en la Resolución.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de > 50 trabajadores			
N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados			N.º de empresas	N.º de trabajadores afectados		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
182	526	1375	1901	47	721	995	1716	75	53618	28982	82600
N.º de trabajadores autónomos											
Hombres						Mujeres					
8						4					



PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

EJECUCIÓN 2025



Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social

ÍNDICE

1. Datos identificativos	1
2. Introducción	2
3. Ejecución del Plan de Actividades Preventivas	2
3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.	2
3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes graves y mortales por división de actividad.	3
3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2023 superior al 2022.....	4
3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.	5
3.3. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo.	6
3.4. Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.	7
3.5. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.	8

Anexos. Cuadros del 1 al 6 de Ejecución de Plan de Actividades Preventivas 2025

1. Datos identificativos

Razón Social	SOLIMAT
Actividad	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 72
Domicilio Social	C/ Berna, nº1- 4ª planta
Localidad	45003 - Toledo
Objeto	Informar sobre las actividades preventivas desarrolladas por SOLIMAT acordes con la Resolución de 19 de julio de 2024
Dirigido a	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.
Domicilio	C/ Jorge Juan, 59
Localidad	28001 - Madrid

2. Introducción

La Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025, establece en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrolladas por SOLIMAT para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.

3. Ejecución del Plan de Actividades Preventivas

Las actuaciones que se han realizado en SOLIMAT MUTUA durante el ejercicio 2025, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de La Resolución de 19 de julio de 2024 relativo a criterios y prioridades, se presentan en los siguientes apartados.

3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.

Resolución de 19 de julio de 2024:

“Comprende la realización de visitas y otras actuaciones de asesoramiento técnico a las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes graves y mortales por división de actividad.

Resolución de 19 de julio de 2024:

a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo con baja graves y mortales producidos en el año 2023, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.”

Ejecución Solimat

Lograr a través de la realización un programa de visitas y actividades, centradas en la investigación de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizando también el análisis y evolución de su siniestralidad, así como la implicación de las empresas en la adopción de medidas preventivas para la disminución de los niveles de accidentabilidad.

El siguiente cuadro muestra las empresas en las que se ha desarrollado dicho programa, seleccionadas con los parámetros incluidos en la Resolución de 19 de julio de 2024.

Ejecución:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
184	547	1453	2000	63	1005	1254	2259

3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2023 superior al 2022.

b) En las empresas que en 2023 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Ejecución Solimat

Los técnicos de prevención de riesgos laborales han realizado un Plan de Acción, centrado en aquellas empresas en las que se han registrado, en el año 2023, unos altos niveles de accidentalidad laboral propios superiores a los del 2022 o hayan presentado accidentes mortales o muy graves durante la jornada de trabajo.

Se ha realizado investigación “in situ” de accidentes graves, muy graves y/o mortales acaecidos en empresas mutualistas.

Atendiendo a lo expuesto las actuaciones han estado centradas en el análisis y evolución de su siniestralidad, persiguiendo la implicación de las empresas en la adopción de medidas preventivas para la disminución de accidentes.

Ejecución:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
157	487	1281	1768	49	774	1011	1785	80	53547	28916	82463

3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.

Resolución de 19 de julio de 2024.

“En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentre asociada o adherido a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados, de acuerdo con la línea de actuación 3.5 del Objetivo 6 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.”

Ejecución Solimat

Dentro del programa de visitas previsto en los puntos 3.1.1.y 3.1.2, se incluye el asesoramiento en coordinación de actividades empresariales en las empresas que realicen actividades concurrentes.

Ejecución:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
204	628	1544	2172	67	1127	1299	2426	100	55079	31730	86809
N.º de personas trabajadoras autónomas											
Hombres						Mujeres					
16						9					

3.3. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo.

Resolución de 19 de julio de 2024

“Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a). 4.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio”. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II.”

Ejecución Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha realizado asesoramiento en sus empresas mutualistas centrado en la adaptación de los puestos de trabajo a ocupar por personas trabajadoras con secuelas derivadas de accidentes o con patología de origen laboral, para que, de acuerdo con sus nuevas características, puedan seguir desarrollando su labor profesional.

Ejecución:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
13	26	100	126	8	118	226	344

3.4. Actuaciones para el control de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

Resolución de 19 de julio de 2024

“Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2025, 2026 y 2027.”

Ejecución Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha establecido un programa de asesoramiento para sus empresas mutualistas con el fin de reducir la accidentalidad en las mismas, analizando, posteriormente a la aplicación de dicho plan, la evolución de la siniestralidad y las enfermedades profesionales, en las empresas incluidas en el mismo.

Ejecución:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
4	17	10	27	20	473	253	726	7	775	674	1449

3.5. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Resolución de 19 de julio de 2024.

“Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales [artículo 2.2.c) del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio].

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, las cuales se especificarán en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas”.

Ejecución Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ha elaborado y difundido códigos de buenas prácticas en los ámbitos de actuación referidos en la Resolución.

Ejecución:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
163	524	1311	1835	60	1010	1158	2168	84	54062	29977	84039
N.º de personas trabajadoras autónomas											
Hombres						Mujeres					
16						9					